

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 16234 de 22 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0004317

Señores
TSI GROUP CO. LTD.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “COMPOSICIONES QUE CONTIENEN TRIFOSFATO DE ADENOSINA (ATP) Y MÉTODOS DE USO”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2020/049417

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 4 de septiembre de 2020.

PRIORIDAD: US 62/896,335 de 5 de septiembre de 2019.

US 62/939,986 de 25 de noviembre de 2019.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar una composición que aumente la biodisponibilidad de nutrientes, proteínas, péptidos, vitaminas, aminoácidos, fitoquímicos, minerales, ácidos grasos, y/o medicamentos.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una composición que comprende ATP (adenosinatrifosfato) con nutrientes, proteínas, péptidos, vitaminas, aminoácidos, fitoquímicos, minerales, ácidos grasos y/o fármacos.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 5 de abril de 2022.

3. Excepción de Patentabilidad

Conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 20 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

“No serán patentables:

(...) d) los métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal, así como los métodos de diagnóstico aplicados a los seres humanos o a animales.”

Debido a lo anterior, esta oficina establece que el objeto de las reivindicaciones 1 a 9 no es patentable, toda vez que, reclaman un método para mejorar la absorción gastrointestinal que comprende el suministro de una cantidad efectiva de un material

Oficio N° 16234 de 22 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0004317

nutricional y un potenciador de la adsorción que comprende trifosfato de adenosina o adenosina, lo cual hace referencia a un método de tratamiento.

4. De la solicitud de patente

4.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que:

El capítulo reivindicatorio no es claro, toda vez que, reclama un método, pero este no se caracteriza por una secuencia lógica de etapas, condiciones que lleven a la obtención de un resultado o producto y/o mediante sus condiciones técnicas esenciales. En consecuencia, se sugiere modificar dichas reivindicaciones para definir las etapas que caracterizan el procedimiento.

Los términos *"cantidad efectiva"*, *"al menos"* y *"o"* mencionados en el capítulo reivindicatorio son relativos por lo cual, no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por términos o rangos concretos.

Las reivindicaciones 1 a 9 se refieren a mejoras en la absorción gastrointestinal, aumentar la biodisponibilidad y/o mejorar la absorción de un material nutricional, el cual es un resultado a alcanzar y no define al método, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta en la solicitud, sino todas las alternativas presentes o futuras que permitan llegar a ese resultado. Se sugiere reemplazar por las características técnicas esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

Las reivindicaciones independientes 3 y 5 contienen todas las características técnicas esenciales de la reivindicación 1, por lo cual se requiere dejar la dependencia respectiva.

Las reivindicaciones 1 a 9 no son concisas porque las definiciones de cantidad efectiva, material nutricional, nutrientes, proteínas, péptidos, vitaminas, aminoácidos, aminoácidos esenciales y aminoácidos de cadena ramificada comprenden un número muy extenso de alternativas, lo que impide establecer claramente el alcance de la protección. Se sugiere agrupar dichas alternativas teniendo en cuenta que exista una razonable generalización y que cada una de dichas alternativas tenga soporte en la descripción.

Las reivindicaciones 1 a 9 no están debidamente sustentadas en la descripción porque las definiciones de cantidad efectiva, material nutricional, nutrientes, proteínas, péptidos, vitaminas, aminoácidos, aminoácidos esenciales y aminoácidos de cadena ramificada son grupos funcionales y no existe evidencia de que todos ellos conserven la mismas propiedades, se sugiere restringir a una razonable generalización del tipo de materiales que han sido probados, es decir, que se encuentren debidamente sustentados.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

Oficio N° 16234 de 22 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0004317

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 5 de septiembre de 2019, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US20050261238	“Method for increasing muscle mass and strength through administration of adenosine triphosphate”	24 de noviembre de 2005

D1¹ divulga a composiciones con una cantidad eficaz de trifosfato de adenosina (“ATP”) suficiente para alcanzar concentraciones intracelulares y extracelulares de ATP en mamíferos, mejorando así la capacidad de ejercicio anaeróbico mediante el aumento del tamaño y/o la fuerza muscular, así como a métodos para su uso (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0004317 del 5 de abril de 2022) refiere a: “Un método (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un producto caracterizado porque comprende:	Una composición caracterizada porque comprende: (Resumen)
Una cantidad efectiva de al menos un material nutricional y un potenciador de la absorción que comprende trifosfato de adenosina (ATP) o adenosina.	Una cantidad eficaz de trifosfato de adenosina (ATP) (Resumen)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Adicionalmente, D1 menciona que la composición comprende un material nutricional seleccionado de proteínas, vitaminas, aminoácidos, entre otros (Resumen).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 9 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

¹<https://patentimages.storage.googleapis.com/45/23/6d/e1613edeb6cbbd/US20050261238A1.pdf>



Oficio N° 16234 de 22 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0004317

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20050261238	1 a 9	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 16234 de 22 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0004317

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2022/0004317		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional:							
PCT/US2020/049417		4 de septiembre de 2020							
Fecha de determinación estado de la técnica				Prioridad		Presentación			
5 de septiembre de 2019				X					
Solicitante									
TSI GROUP CO. LTD.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	1 a 9	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 9
Palabras clave utilizadas	Composition, nutraceuticals, nutrients, Adenosine Triphosphate, ATP.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: C07F 9/09, C07H 19/10, C07H 19/20
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	Sin resultados	-	-	-	-
ISA	US2005/0261238	24/11/2005	1 a 9	Resumen	X
STNext	WO9903365	28/01/1999	-	-	A
Orbit	US6566371	20/05/2003	-	-	A
Patbase	US20110288012	24/11/2011	-	-	A
Googlepatent	US20110305737	15/12/2011	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el		
“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.					

Oficio N° 16234 de 22 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0004317

“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (19/09/2025)	

